



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio dieciocho (18) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2021/0224

Pide el demandante “(...)pido sancione por temeridad y mala fe a la señorita cotty capacho y a su abogado por dilatar y entorpecer las acciones populares con escritos farragosos e impertinentes a saciedad, dilatando con temeridad y mala fe la accion constitucional. solcito remita copia paar que se investigue al abobado paulo cesar lizcano tal como lo ha hecho el tribunal, anexo auto.comparta todos los link”.

Se deniega la petición del demandante por cuanto la ley faculta a la coadyuvante como en este caso, a intervenir en las acciones constitucionales a fin de propender por la defensa de los derechos colectivos de toda una comunidad.

En cuanto a que se le envíe copia para que se investigue al abogado PAULO CESAR LIZCANO, el Despacho le compartirá el link de la actuación para que extrae la documentación que requiere para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d7d8afa85e0ea464930dabd91378185800193364577abfcf08adc33a11ee87e**

Documento generado en 18/07/2023 01:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>